


Àrea / Unitat Àrea d'Acció Ambiental, Energia, Serveis i Ciutadania Igualtat i Solidaritat EMB		Segell
Codi de verificació 		
Document ISO14I00I	Expedient 28860/2019	Data 15-01-2020

MARIA EUGENIA ABARCA MARTÍNEZ, secretaria del Ayuntamiento del Prat de Llobregat

CERTIFICO:

Que se ha resuelto mediante Decreto núm. 8014, de data 23 de desembre de 2019, lo siguiente:

" Visto que el Ayuntamiento del Prat de Llobregat ha sido uno de los municipios pioneros en el abordaje de las violencias machistas en Cataluña. Desde 2003 que aprobaba el primer Protocolo del circuito local para la atención de las mujeres víctimas de violencia doméstica, desde no se han detenido los esfuerzos para luchar contra las violencias machistas, se trata de una problemática creciente y compleja que requiere de una estrategia coordinada.

Visto que la huelga feminista del 8 de marzo de 2019 tuvo un alto seguimiento y que ha supuesto una reducción en los ingresos de las trabajadoras que se añadieron, se decidió políticamente destinar este dinero en forma de subvención extraordinaria para entidades yo servicios que tengan en sus objetivos la lucha contra la violencia machista.

Visto que la entidad TAMAIA, vivir sin violencia, es una entidad social que trabaja para la transformación social hacia una sociedad libre de violencias machistas, que se compromete, a destinar el importe otorgado a los gastos derivados de su ámbito de actuación que se divide en tres ejes que se interrelacionan y nutren en el día a día de su trabajo; el Programa de Atención a Mujeres en situaciones de violencia, el Programa de Prevención y Participación Comunitaria y el Programa de Formación e Investigación, centrado en la capacitación de profesionales y en la investigación. Y que está obligada al cumplimiento de la obligación de justificar la cantidad percibida por este convenio y para ello deberá presentar al Ayuntamiento la documentación detallada en el convenio.

Visto que la entidad deberá disponer de las certificaciones legalmente establecidas para acreditar, en su caso, que las personas que en ejecución de las actividades subvencionadas tengan contacto habitual con menores, no han sido condenadas por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.5 de la Ley orgánica de protección al menor, y según establece el artículo 8.4 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de voluntariado.

Vista la necesidad de aprobar esta subvención dentro del presupuesto 2019 y teniendo en cuenta que de aquí a finales de año no habrá ninguna sesión de Junta de Gobierno Local, que es el órgano competente, se considera necesario efectuar una avocación puntual de esta competencia.

Por todo lo expuesto anteriormente, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, en concordancia con el artículo 53.1, del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña,

RESUELVO:

Primero.- Avocar la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local, en el Decreto de organización DEC / 4429/2019, de 27 de junio, publicado en el BOP del 11 de julio de 2019, en relación a la resolución de este expediente.

Segundo.- Otorgar una subvención directa a TAMAIA, vivir sin violencia, F64206642 prevista nominativamente en el presupuesto municipal del año 2019, por importe de con la cantidad total de 6.335,00 € destinada a los gastos derivados del trabajo para hacer efectivos los derechos económicos, sociales y culturales de las mujeres y para erradicar las discriminaciones por razón de sexo, con el objetivo de conseguir una sociedad con una equidad de género.

El pago de esta subvención, que irá a cargo de la partida presupuestaria 19 42 2316 48902 y centro de coste 206101, se hará de la siguiente manera: 60% de la ayuda económica una vez firmado el correspondiente convenio y el 40% restante conforme se vayan presentando las sucesivas justificaciones, incluida la relativa al porcentaje del 60%.

Tercero.- Aprobar el convenio, que consta en el expediente, que regula las condiciones y compromisos, así como la definición del objeto de la subvención, con indicación del carácter singular de la misma y las razones que acreditan el interés público, el régimen jurídico aplicable, modalidad de la ayuda y régimen de justificación.

Cuarto.- Publicar la subvención concedida en la web del Ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Quinto.- Comunicar a la asociación interesada que está sujeta a las obligaciones previstas en la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno de Cataluña y que, además de lo previsto respecto a la publicidad activa, a fin de poder hacer efectivo el pago del importe de la subvención, deberá comunicar al Ayuntamiento la información relativa a las retribuciones de sus órganos de dirección o administración a fin de que se puedan hacer públicas.

Sexto.- Notificar este acuerdo a TAMAIA, vivir sin violencia, amb F64206642 y al departamento de contabilidad de este Ayuntamiento.

Dar cuenta de esta resolución a la Junta de Gobierno Local. "

Y, para que así conste y tenga los efectos oportunos, expido este certificado.

El Prat de Llobregat

Visto bueno